No. GS-2023- 004542 -DEGUN

Inírida, 12 de marzo del 2023

Coronel
NELSON ZABALA JOYA
Comandante departamento de policía Guainía
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 28-2-10036-22.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2022-020872-DEGUN del 17/12/2022, el señor coronel EDWIN ELIAS ROMERO BRICEÑO, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Guainía, nombro como supervisor del contrato del asunto a la señorita patrullera PAULA ANDREA QUINTERO PINEDA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-2-10036-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA"**
Contratista	**ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA**
Representante legal	**ERIKA MARIA ARIZA ACUÑA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**9.540.300,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**9.540.300,00**
Plazo de ejecución inicial	**El plazo de la ejecución se derive del presente proceso será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**07/12/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el comunicado oficial GS-2022-021359-DEGUN del 26/12/2022, se dejó constancia de la reunión de coordinación en el cual se definió entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó las fechas de entrega previstas en el contrato u orden de compra de los elementos pendientes por entregar.

Powered by CamScanner

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato	(SI)	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	(SI)	
Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	
Construir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del comando de la Policía Guainia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comando de Policía Guainia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan.	(SI)	
Energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de in ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	(SI)	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en of Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario No. 2	(SI)	
REQUISITO AMBIENTAL El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un	(SI)	

Powered by CamScanner

medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública y Directive Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículos 2, 3, 4 y 5. El futuro contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (máquinas textiles), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986. Conforme la Resolución No. 1652/2007. "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones". El contratista deberá presentar y entregar las fichas técnicas de los instrumentos musicales tipo cometa-trompeta, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones. El contratista garantizará que los productos no contengan ni se usen durante su fabricación las sustancias prohibidas o restringidas, compuestos químicos que sean identificados como descriptores endocrinos, hidrocarburos halógenos (CFC, HCFC, HFC), alquilfenol etoxilados (APEOs) sus derivados (APOs), o sulfonato de alquilbenceno lineal según la NTC 6019 Etiquetas Ambientales tipo. 1. Sello ambiental colombiano. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva Nota: los requisitos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 092/DIRAF PLANE del 03/02/2021, suscrito por la capitán YULI GOMEZ TOVAR, responsable estrategia y de recursos.		

Powered by CamScanner

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente se compromete y mediante certificación firmada, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía municipio de Inirida, en un plazo no superior al plazo de ejecución del posible contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios.	(SI)	
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por tres (03) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, sufran daños durante su tratado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, con un término no superior ocho (8) días calendario después de conocer la novedad que se deriven de los bienes entregados.	(SI)	
El contratista, a través de garantía única expedida por aseguradora, deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término mínimo de tres (03) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento que el contratista, previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades, es de veinte (20) días calendario, después de conocer la novedad que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados,	(SI)	
El oferente ofrecerá productos nuevos, originales, de alta calidad y que se encuentren en empaques bien sellados, en sus cajas de presentación para el respectivo transporte. No de contrabando.	(SI)	
El oferente se compromete a que los elementos requeridos sean de la misma o mejor calidad teniendo en cuenta las imágenes de cada producto, no se exigen marcas específicas, cada producto debe venir empacado en papel decorativo a la fecha y plenamente identificable.	(SI)	
El oferente, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los elementos entregados, cumplan con todas las condiciones técnicas requeridas. El oferente se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al requerimiento, sin costo adicional, el cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.	(SI)	
El oferente deberá asumir los costos de entrega de los elementos solicitados en el presente contrato en el lugar que indique en las instalaciones del Comando del departamento de Policía Guainía (carrera 5 avenida simón Bolívar número 14-84 barrio Zona indígena). El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoria a fin de controlar el óptimo suministro de elementos y de su calidad, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado	(SI)	

Powered by CamScanner

El Contratista deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades	(SI)	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$9.540.300,00	100%
Valor total de las entregas	$9.540.300,00	100%
Valor total facturado	$9.540.300,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$9.540.300,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$9.540.300,00	23/12/2022	$9.450.3000,00	01	$9.450.3000,00	$429.314,00	187.968,23

Powered by CamScanner

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se realizo entrada de los elementos a los inventarios de la unidad por medio de documento 5003046558 generado por almacén de intendencia.

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero. **PAULA ANDREA QUINTERO PINEDA**
Supervisor Contrato No. 28-2-10036-22
Correo electrónico: degun.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3213949260

Powered by CamScanner